

Santiago, 18 de noviembre de 2024

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX, Ingeniero Comercial, chileno, cédula nacional de identidad N°10.673.365-1, en representación de **CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N°77.590.896-3, en adelante e indistintamente **"Conexión"**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Avenida Apoquindo N°4800, Torre 2, Oficina N° 501, comuna de Las Condes, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de Antofagasta, Provincias de Tocopilla y Antofagasta, comunas de María Elena, Sierra Gorda, Antofagasta y Taltal, una línea de transmisión de energía eléctrica de extra alta tensión, proyecto denominado **"Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Antofagasta"**, en adelante e indistintamente el **"Proyecto"** o el **"Tramo Antofagasta"**.

Este proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Antofagasta”**, forma parte de la obra nueva de mayor extensión denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, en adelante e indistintamente la **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre”** o **“Línea HVDC”**, la cual fue adjudicada mediante el **Decreto N° 1T, del Ministerio de Energía**, según se describe en el capítulo I a continuación. El objetivo del proyecto de mayor extensión, así como aquel que se presenta ante este Órgano Administrativo, cumplirán con la función de aumentar el nivel de seguridad del sistema de transmisión nacional, permitir grandes transferencias de energía entre la Zona Norte-Centro-Sur del país, eliminar las congestiones del sistema de transmisión nacional y disminuir los vertimientos de energía de centrales solares y eólicas entre las distintas regiones que comprende su extensión.

Sin perjuicio de lo anterior, de igual forma nos es relevante manifestar que con este proyecto se contribuye de manera significativa a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile, que consisten entre otros, en la carbono neutralidad prevista para el año 2050 y descarbonización para el año 2030 que se ve reflejada en la Contribución Nacional para el Acuerdo Climático de París 2015 a través del cual el compromiso consiste en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 30% por unidad de Producto Interno Bruto al año 2030 con respecto al año 2007.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por plazo indefinido.

I. Titularidad del proyecto:

Durante el año 2019, se llevó a cabo por el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) una licitación internacional que correspondió a la obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, todo ello conforme al Decreto Exento N°231 de 27 de agosto de 2019, el cual fue modificado por el Decreto Exento N°163 de 27 de agosto de 2020, y

modificado a su vez por el Decreto Exento N°83 de 2021 de 6 de mayo de 2021, el cual fue finalmente adjudicado mediante Decreto N° 1T de 7 de enero 2022, en adelante el **Decreto N° 1T**, todos del Ministerio de Energía, al **Consorcio Yallique**.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, con fecha 5 de octubre de 2022, Consorcio Yallique y las empresas que lo componen, **cedió y transfirió, en todas sus partes, los derechos y condiciones de ejecución y explotación de la Línea HVDC a Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., quien, por su parte, aceptó y adquirió**, los derechos exclusivos de ejecución y explotación de la Línea HVDC contenidos en el Decreto N° 1T.

Posteriormente, mediante presentación de Consorcio Yallique ingresada a la Oficina de Partes de la Secretaría de Estado correspondiente al Ministerio de Energía con fecha 5 de diciembre de 2022, solicitó a dicho Ministerio modificar la empresa titular de los derechos explotación y ejecución de la Línea HVDC, **lo anterior, a fin de que Conexión Kimal – Lo Aguirre S.A. pase a ser, en definitiva, la titular de los derechos de ejecución y explotación de la Línea HVDC, adjuntando al efecto documentos y antecedentes fundantes de la misma.**

Finalmente, mediante Decreto Supremo Exento N°76 de fecha 10 de abril de 2023, se decretó el cambio de titularidad de la empresa adjudicataria de los derechos de ejecución y explotación de la obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, cuyos derechos y condiciones de ejecución y explotación fueron fijados mediante Decreto Supremo N° 1T de 2022, del Ministerio de Energía, reemplazando a Consorcio Yallique por Conexión Kimal – Lo Aguirre S.A., **reconociendo a esta última, como empresa adjudicataria desde la fecha de la cesión de derechos, es decir, desde el día 5 de octubre de 2022.**

La obra nueva denominada **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, de acuerdo con

las páginas 2 y siguientes del Decreto adjudicatorio, específicamente en cuanto a la **“Descripción General de la Obra”**, establece:

“El Proyecto [la Línea HVDC]”, de una capacidad nominal de 3.000 MW en +600 kV, considera la construcción de una línea de transmisión HVDC bipolar en tecnología LCC, con retorno metálico dedicado (DMR), de una capacidad de transmisión por cada polo de, al menos, 2.000 MW y una longitud aproximada de 1.500 km, y dos estaciones convertidoras CA/CC, ubicadas en el entorno de las subestaciones existentes Kimal y Seccionadora Lo Aguirre (en adelante Lo Aguirre), dentro de un radio máximo de 10 km de dichas subestaciones. (énfasis añadido).

Además, la capacidad nominal de cada estación convertidora será de 1.500 MW por polo. A su vez, el Proyecto [la Línea HVDC] considera los enlaces en corriente alterna entre las estaciones conversoras y las subestaciones existentes Kimal (en 220 kV) y Lo Aguirre (en 500 kV), con los respectivos paños de conexión en estas subestaciones. (énfasis añadido).

Adicionalmente, el Proyecto [la Línea HVDC] incluye todas las obras civiles y tareas necesarias para la ejecución y puesta en servicio del Proyecto, tales como adecuación de las protecciones, malla de puesta a tierra, entre otros. (énfasis añadido).

Asimismo, respecto a la coordinación de las obras, será responsabilidad de los propietarios de las diferentes instalaciones de generación y/o transporte, efectuar las adecuaciones que se requieran en sus propias instalaciones, producto de las obras nuevas. En este sentido, es de responsabilidad y costo de los propietarios de las

¹ Se deja constancia que la incorporación de “[la Línea HVDC]” no consta en el texto del Decreto N° 1T, sino que corresponde a una inclusión, propia de Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., con el objeto de distinguir la totalidad de la Nueva Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre con el tramo que es objeto de la presente solicitud, el cual se define más adelante como el “Proyecto” o el “Tramo Antofagasta”

instalaciones existentes efectuar las adecuaciones que se requieran en ellas, producto de las obras nuevas, y que no se encuentren incorporadas en el alcance del presente Proyecto [la Línea HVDC].” (énfasis añadido).

A su vez, [la Línea HVDC] incluye todas las obras y labores establecidas en las bases de licitación elaboradas por el Coordinador, sus Anexos Técnicos y en la Oferta Técnica de la empresa adjudicataria.” (énfasis añadido).

De esta manera, la empresa **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.** proyecta establecer la **“NUEVA LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE”**, objeto del proceso de licitación pública internacional indicado previamente, cuyo trazado se proyecta entre el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Kimal² y el marco de línea de la futura Subestación Convertidora Lo Aguirre³. Se hace presente que las Subestaciones Convertidoras Kimal y Lo Aguirre, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

II. Características generales del Proyecto

La descripción antes efectuada corresponde al proyecto de mayor extensión contenido en el decreto adjudicatorio, la Línea HVDC. Sin embargo, para efectos de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, el proyecto se denomina **“LÍNEA HVDC KIMAL – LO AGUIRRE TRAMO ANTOFAGASTA”**, en adelante denominada a lo largo del expediente como el **“Proyecto”** o el **“Tramo Antofagasta”**, ubicado en la Región de Antofagasta, provincias de Antofagasta y Tocopilla, comunas de María Elena, Sierra Gorda, Antofagasta y Taltal, cuya longitud total del proyecto es de 415.722,28 [m]. Esta longitud se inicia en ML SC Kimal, ubicado al interior de la Subestación Convertidora Kimal,

² Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Kimal es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Antofagasta.

³ Para todos los efectos del presente expediente, debe entenderse que la Subestación Convertidora Lo Aguirre es una obra proyectada, que no forma parte de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Antofagasta.

coordenadas Este 452.354,29 [m] y Norte 7.532.991,69 [m]; y termina en el Punto Final (P.F.⁴) en el límite entre las Regiones de Antofagasta y Atacama, coordenadas Este 423.215,94 [m] y Norte 7.133.075,47 [m].

La longitud total de la concesión eléctrica es de 415.673,20 [m], medidos entre el Punto de Partida (P.P.⁵) coordenadas Este 452.385,03 [m] y Norte 7.532.955,48 [m], ubicado entre la ML SC Kimal y la estructura IAV6 y el Punto Final (P.F.) coordenadas Este 423.215,94 [m] y Norte 7.133.075,47 [m].

En todos los casos se considera el sistema de coordenadas UTM según Datum WGS 84, correspondiente al Huso 19S.

La longitud por la cual se solicita imponer servidumbre legal eléctrica será de 415.233,73 [m] y la longitud de ocupación de bienes nacionales de uso público se extiende por 439,47[m].

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras, sus Anexos respectivos y Plano General de Obras **Nº PGO_001**.

III. Listado de Predios Afectados Tramo Antofagasta

En su recorrido, el proyecto atravesará predios particulares, fiscales, y ocupará bienes nacionales de uso público. No se atravesarán bienes municipales.

Sobre los predios particulares y fiscales, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Reglamento de la Ley

⁴ P.F.: Punto Final de Concesión.

⁵ P.P.: Punto de Partida de Concesión.

General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la LGSE y el RLGSE.

El detalle de las propiedades afectadas, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en el Listado de predios afectados por el trazado, acompañado como documento adjunto a la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

IV. Cruces, paralelismos y otras instalaciones afectadas Tramo Antofagasta

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicado en la siguiente tabla. Además, el Proyecto afectará otras instalaciones existentes, como dan cuenta las tablas que a continuación se visualizan:

Tabla. Cruces con otras líneas eléctricas

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁶	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁷	N° Plano de referencia
CL1	21A	Línea 1x220 kV Encuentro – Centinela	220	Red Eléctrica del Norte 2 S.A.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0001-L0001
	22				
CL2	21A	Línea 1x220 kV Pallata – Encuentro	220	Minera Spence S.A.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0002-L0001
	22				
CL3	30	Línea Media Tensión 23 kV	23	Sin información	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0003-L0001
	31				
CL4	42	Línea 2x220 kV Laberinto – Kimal	220	Kelti S.A. y Zaldívar Transmisión S.A.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0005-L0001
	42A				

⁶ En aquellos casos donde no se haya podido encontrar información en las fuentes oficiales relativa a la identificación del nombre de la línea a cruzar, se indica “Línea Media Tensión” acompañado del nivel de tensión de esta.

⁷ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea eléctrica afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información (Coordinador Eléctrico Nacional u otros), se individualizará al propietario como: “Sin Información”.

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar ⁶	Tensión de la línea existente [kV]	Nombre del Propietario ⁷	Nº Plano de referencia
CL5	43	Línea 2x220 kV Cerro Dominador – Encuentro	220	Transmisora Mejillones S.A.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0006-L0001
	44				
CL6	262	Línea 1x220 kV Laberinto – Mantos Blancos	220	AES Andes S.A.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0014-L0001
	263				
CL7	262	Línea 2x220 kV Kapatur – Laberinto	220	Compañía Transmisora del Norte Grande S.A.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0015-L0001
	263				
CL8	262	Línea 1x220 kV Chacaya – El Cobre	220	Engie Energía Chile S.A.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0016-L0001
	263				
CL9	373	Línea 1x220 kV O' Higgins – Puri / 1x220 kV Farellón – Chimborazo	220	Minera Escondida LTDA.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0018-L0001
	374				
CL10	373	Línea 1x220 kV O'Higgins – Domeyko	220	Minera Escondida LTDA.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0020-L0001
	374				
CL11	380	Línea 1x66 kV Tap Palestina – El Peñón	66	Minera Meridian LTDA.	CNX-KILO-002-DL-L1-EM-PLN-E-0022-L0001
	381				
CL12	627	Línea 1x33 kV Portal GCM – Guanaco	33	Guanaco Compañía Minera SPA	CNX-KILO-002-DL-L2-EM-PLN-E-0113-L0001
	628				

El detalle de distancias y cálculo de los cruces anteriormente indicados se encuentra en el documento: Memoria Explicativa de las Obras.

Tabla. Líneas de comunicaciones afectadas por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruces entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario ⁸
CCOM1	95	Fibra óptica	Sin Información
	96		
CCOM2	228	Fibra óptica	Sin Información
	229		
CCOM3	373	Fibra óptica	Sin Información
	374		

Tabla. Líneas Férreas sin línea de contacto afectadas por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de la FFCC ⁹	Nombre del Propietario ¹⁰	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CCFF 01	228	Ferrocarril Antofagasta a la Paz, Bolivia (Estación Pampa Unión - Sierra Gorda)	Antofagasta (chili) and Bolivia Railway P.L.C	37,70
	229			
CCFF 02	274A	Red Troncal-Norte (Estación Desierto-Baquedano)	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	20,50
	275			
CCFF 03	355	Red Troncal-Norte (Estación Palestina - Desierto)	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	27,70
	356			
CCFF 04	360	Ferrocarril Antofagasta - Salta (Argentina)	Antofagasta (chili) and Bolivia Railway P.L.C	20,90
	360A			
CCFF 05	638A	Red Troncal-Norte (Estación Catalina-Balmaceda)	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	21,00
	638B			
CCFF 06	648	Línea férrea sin identificar	Sin Información	22,60
	649			

⁸ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de la línea de comunicación afectada por el Proyecto en los portales oficiales de información, se individualizará al propietario como: "Sin Información".

⁹ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre de las líneas férreas afectadas por el Proyecto en los portales oficiales de información, se individualizará como: "Línea férrea sin identificar"

¹⁰ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre del propietario de las líneas férreas afectadas por el Proyecto en los portales oficiales de información, se individualizará al propietario como: "Sin Información".

CCFF 07	649	Línea férrea sin identificar	Sin Información	30,20
	650			
CCFF 08	649	Línea férrea sin identificar	Sin Información	16,40
	650			
CCFF 09	652	Línea férrea sin identificar	Sin Información	26,50
	653			
CCFF 10	661	Línea férrea sin identificar	Sin Información	40,00
	662			
CCFF 11	663	Línea férrea sin identificar	Sin Información	20,70
	664			
CCFF 12	670	Línea férrea sin identificar	Sin Información	17,10
	671			
CCFF 13	681	Línea férrea sin identificar	Sin Información	17,70
	682			
CCFF 14	683	Línea férrea sin identificar	Sin Información	19,70
	684			
CCFF 15	784	Red Troncal-Norte (Estación Altamira - San Juan)	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	25,00
	785			

Tabla. Acueductos y ductos afectados por el Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Estructuras	Nombre de acueductos y ductos ¹¹	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
CDT1	28	Acueducto	31,60
	29		
CDT2	35	Ducto sin identificar	18,20
	36		
CDT3	49	Ducto sin identificar	17,50
	50		
CDT4	228	Acueducto	36,30
	229		
CDT5	228	Acueducto	39,20
	229		
CDT6	373	Acueducto	45,10
	374		

¹¹ Se hace presente que, en los casos en que no se encontró información relativa al nombre de los ductos afectados por el Proyecto en los portales oficiales de información, se individualizará como: "Ducto sin identificar".

CDT7	644	Acueducto	15,30
	645		

Líneas férreas con línea de contacto afectadas por el Proyecto

El Tramo Antofagasta de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre no presenta cruces con líneas férreas con línea de contacto.

Paralelismos con líneas eléctricas

El Tramo Antofagasta de la Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre no presenta paralelismos con líneas eléctricas.

A mayor abundamiento, se hace presente que más allá de lo expresamente declarado, a lo largo del trazado proyectado, no existen paralelismos con líneas eléctricas, así como no se han identificado otros cruces con otras líneas eléctricas, ni existen otras obras e instalaciones existentes afectadas.

V. Presupuesto de las obras

El presupuesto total de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de **CLP \$ 101.851.050.190 (Ciento un mil ochocientos cincuenta y un millones cincuenta mil ciento noventa pesos)**. (actualizado al 01-07-2024). El desglose y partidas del presupuesto se encuentran incluidos en la Memoria Explicativa de las Obras.

VI. Plazo de ejecución y término de los trabajos.

La duración de la ejecución y el término de las obras se estima en cuarenta y seis (46) meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos doce (12) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

Tabla: Distribución de Actividades del Proyecto

[illegible]

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a mi representada **“Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.”** concesión eléctrica definitiva para establecer la línea de transmisión correspondiente al proyecto denominado **“Línea HVDC Kimal – Lo Aguirre Tramo Antofagasta”**.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Vuestra Excelencia tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Listado de predios afectados por el tramo Antofagasta
- 2) Memoria Explicativa de las Obras, y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI:
 - a. Anexo I Estudio de Parámetros Meteorológicos.
 - b. Anexo II Lista de estructuras.
 - c. Anexo III Franja de Seguridad
 - d. Anexo IV Cruces y Paralelismos.
 - e. Anexo V Distancia a Estructuras Existentes.
 - f. Anexo VI Distancia a Estación Repetidora.
- 3) Plano General de Obras N° PGO_001.
- 4) Planos Especiales de Servidumbres.
- 5) Planos de Cruces.
- 6) Copia de antecedentes de la sociedad **Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.**, que incluyen:
 - a) Copia legalizada de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 25 de mayo del año 2022, Repertorio N°16.417-2022.
 - b) Copia con vigencia de inscripción de escritura pública de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., a fojas 41.887, número 18.979 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.
 - c) Copia de protocolización de extracto, inscripción y publicación de constitución de

empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 02 de junio del año 2022, Repertorio N°17.529-2022.

d) Copia de publicación en el Diario Oficial de extracto de constitución de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., de fecha 1 de junio del año 2022. CVE 2136715.

e) Copia de escritura pública del Acta Primera Sesión de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, de fecha 02 de junio del año 2022, Repertorio N°17.687-2022.

f) Copia de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A., suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, Repertorio N°5.191-2022.

g) Copia de inscripción de escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A, a fojas 82.301, número 36.055 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2022.

h) Certificado de vigencia de la sociedad Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

i) Certificado de vigencia del poder de don Sebastián Fernández Cox para representar a la empresa Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

j) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, de la cédula de identidad de don Sebastián Fernández Cox.

k) Fotocopia Legalizada ante notario público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado de Rol Único Tributario de sociedad denominada Conexión Kimal Lo Aguirre S.A.

7) Copia de certificado de instalador eléctrico de don Alejandro Antonio Ferrada Jara.

8) Fotocopia de cédula de identidad de don Alejandro Antonio Ferrada Jara.

9) Copia de certificado de instalador eléctrico de don Sebastián Araneda Soto.

10) Fotocopia de cédula de identidad de don Sebastián Araneda Soto.

11) Decreto N° 76 de 2023 del Ministerio de Energía.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este acto, vengo a informar a esa Superintendencia que en virtud de la escritura pública suscrita ante notario público de Santiago doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, de fecha 04 de octubre del año 2022, **Repertorio N°5.191-2022**, acompañada en forma precedente en el primer otrosí de esta presentación, don **SEBASTIÁN ANDRÉS BAHAMONDE REBOLLEDO** y don **ALFREDO JOSÉ GUZMÁN PÉREZ**, detentan facultades suficientes para tramitar la presente solicitud de concesión, así como también efectuar las presentaciones, ante este órgano de la administración, que estimen pertinentes.

 Firmado digitalmente por
Sebastián Fernández Cox
Fecha: 2024.11.18
17:35:30 -03'00'

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ COX

RUN N°10.673.365-1

p.p. CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.

AGP/SBR/mnj

C.C.: Archivo CNX.